



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ACEIA (ASOCIACIÓN DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA) Y ANGLIA EXAMINATIONS ESPAÑA

ESTE ACUERDO se celebra entre **Dña. María González**, en su calidad de Presidenta de **ACEIA (Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía)**, y **D. Christian Kunz**, Presidente de **Anglia Examinations España**.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente Acuerdo y declaran que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas, por lo que acuerdan formalizar el presente **Acuerdo de Colaboración**, con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.

Es voluntad de las Partes desarrollar acciones conjuntas en el ámbito educativo y, en particular, en la enseñanza, aprendizaje y evaluación del idioma inglés como lengua extranjera (EFL).

SEGUNDO.

De conformidad con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), el aprendizaje de idiomas y culturas constituye un elemento esencial para favorecer la movilidad, la integración social y el desarrollo profesional en el ámbito europeo.

TERCERO.

Anglia Examinations es una organización internacional de reconocido prestigio en el ámbito de la certificación académica, la edición educativa y la formación, con más de 40 años de experiencia. Su actividad se desarrolla mediante la provisión de exámenes, evaluaciones, programas formativos, servicios de consultoría y publicación de materiales didácticos.

Sus certificaciones abarcan diversas disciplinas, incluyendo el idioma inglés y habilidades de comunicación, y están diseñadas para facilitar tanto la enseñanza como el aprendizaje.

Anglia Examinations establece estándares académicos, desarrolla especificaciones y programas, diseña sistemas de evaluación, gestiona inscripciones y administra convocatorias de examen a nivel internacional, emitiendo los correspondientes certificados y diplomas.

Asimismo, es una entidad vinculada a **Chichester College Group**, institución educativa pública británica, sin ánimo de lucro y debidamente regulada por los organismos competentes de Reino Unido.

CUARTO.

ACEIA (Asociación de Centros de Enseñanza de Idiomas de Andalucía) es una organización profesional que agrupa a centros de enseñanza de idiomas en Andalucía, representando al sector y promoviendo la calidad en la enseñanza lingüística. Miles de estudiantes reciben formación cada año en sus centros asociados.

QUINTO.

Las Partes manifiestan su interés en establecer y desarrollar una relación de colaboración orientada a mejorar la calidad de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, así como a facilitar la evaluación objetiva del progreso académico del alumnado de los centros asociados a ACEIA.

En virtud de lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. PROPÓSITO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre ACEIA y Anglia Examinations para promover la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación del idioma inglés en los centros asociados a ACEIA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ACEIA se compromete a:

- Promover entre sus centros afiliados el registro como Centros de Examen de Anglia Examinations, conforme a las normas y acuerdos establecidos por dicha entidad.
- Fomentar la organización de eventos culturales, actividades formativas y campañas informativas conjuntas.
- Facilitar los medios necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

Anglia Examinations se compromete a:

- Registrar de manera gratuita como Centros de Examen a aquellos centros de ACEIA que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos, facilitando en la medida de lo posible la organización de convocatorias de examen.
- Conceder un 15 % de beneficio económico por cada examen realizado en los centros de ACEIA registrados como Centros de Examen Anglia. Este incentivo se aplicará exclusivamente a aquellos centros que se encuentren activos tanto en ACEIA como en Anglia.
- Mantener el reconocimiento como Centros de Examen de aquellos centros de ACEIA que ya ostentaran dicha condición con anterioridad a la firma del presente Acuerdo, conforme a los términos contractuales vigentes.

- Proporcionar formación gratuita al profesorado de ACEIA, en fechas y ubicaciones acordadas entre las Partes.
- Ofrecer al profesorado de ACEIA la participación gratuita en la conferencia anual online de Anglia Examinations, organizada por los representantes de Anglia en la red The Americas & Spain.
- Ofrecer, previa negociación entre las Partes, condiciones especiales para los centros asociados a ACEIA.
- Incluir a los centros de ACEIA, que se hayan registrado como Centros de Examen, en el directorio nacional de centros de Anglia Examinations
- Colaborar en la organización y difusión de eventos culturales y campañas informativas conjuntas.
- Ofrecer un descuento del 5 % en el coste del viaje lingüístico a Reino Unido, tanto para estudiantes como para profesores de centros pertenecientes a ACEIA y Anglia Examinations.
- Facilitar los medios necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de garantizar la correcta interpretación, desarrollo y ejecución del presente Acuerdo, se constituirá una **Comisión de Seguimiento y Control**, encargada de:

- Resolver las dudas que puedan surgir en relación con la interpretación del presente Acuerdo.
- Coordinar, desarrollar y supervisar las actividades derivadas del mismo.
- Resolver los conflictos que pudieran derivarse de su aplicación.

Dicha Comisión estará integrada por:

- **Por parte de ACEIA:** Dña. María González
- **Por parte de Anglia Examinations:** D. Christian Kunz

CUARTA. NATURALEZA DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene carácter institucional y no genera vínculo laboral, societario o de representación entre las Partes, más allá de lo expresamente previsto en el mismo.

QUINTA. DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por periodos iguales salvo denuncia expresa de cualquiera de las Partes con un preaviso mínimo de 90 días.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco del presente Acuerdo, salvo obligación legal de revelación.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y demás normativa aplicable.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-

Por ACEIA

Fdo.: _____

Dña. María González

Por ANGLIA EXAMINATIONS

Fdo.: _____

D. Christian Kunz